

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RESOLUCIÓN No. 006 de 2020
(13 de julio de 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en el cargo de libre nombramiento y remoción”

La suscrita Magistrada del Despacho 003, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 047 de 1994 “*Por el cual se crean unos Tribunales en los Departamentos de Arauca, Casanare y Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina*” se creó para cada despacho de magistrado un cargo de auxiliar judicial, grado 01.

Que mediante Resolución No. 005 del 26 de junio de 2020, se aceptó la renuncia a la abogada **Ruth Nelly Gutiérrez Cerón**, quien se desempeñó en el cargo de auxiliar judicial I grado 00 en este Despacho, hasta el 30 de junio de 2020.

Que en atención a lo expuesto, se hace necesario proveer el cargo de Auxiliar Judicial I grado 00, para lo cual se nombrará a la abogada **Laura Victoria Gorraiz Monroy**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.377.936 de Tunja, quien acreditó cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo primero del Acuerdo PSAA05-3560 de 2006, para el mencionado cargo.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a título de libre nombramiento y remoción a la abogada **LAURA VICTORIA GORRAIZ MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.377.936 de Tunja, en el cargo de **Auxiliar Judicial I grado 00**, en reemplazo de la abogada **RUTH NELLY GUTIÉRREZ CERÓN**, a quien se le aceptó la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese copia en la hoja de vida.

Dado en Yopal a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA PATRICIA LARA OJEDA

Magistrada

Firmado Por:

**AURA PATRICIA LARA OJEDA
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 03 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL -
CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8f2ee6eeb40756798d53fea4d5a2e6326fe8bd7fa7eaf28fa451795a0985a9c

Documento generado en 13/07/2020 12:53:25 PM